



“Educando con carácter hacia la excelencia académica”

CHRISTIAN MILITARY ACADEMY

Manual de Procedimientos

Sistema: Enfermería	
Título: Procedimiento a seguir en casos de estudiantes diagnosticados con Diabetes Tipo I y Tipo II.	
<p>Personas Responsables: Directora Académica Directora Administrativa Enfermera</p>	<p>Tiempo: Durante todo el año</p>

Propósito:

El propósito de este plan es brindar la información y los acomodos necesarios para mantener la glucosa en sangre dentro de las metas para estudiantes diagnosticados con Diabetes Tipo I y Tipo II, además de responder de forma adecuada a los niveles que están fuera de estos límites, según las instrucciones ofrecidas por su endocrinólogo pediátrico.

Procedimiento:

1. Los padres, encargados o tutores de un estudiante con diabetes Tipo I y Tipo II notificarán a la Directora Escolar que su hijo padece de la condición, se le hará entrega del documento Plan de Manejo Médico de Diabetes, PMMD. Estos solicitarán una reunión, a principios del año escolar, o cuando el estudiante regrese a clases, si fuera diagnosticado durante el semestre escolar, para así redactar el Plan de Manejo de Diabetes.
2. La reunión se llevará a cabo no más tarde de los (10) días naturales luego de haberse solicitado la misma.
3. Los padres, encargados o tutores del estudiante proveerán a la Directora, el documento del Plan de Manejo Médico de Diabetes (PMMD) el cual incluirá las instrucciones escritas del proveedor de salud.
4. La Directora Administrativa redactará junto a la enfermera escolar el formulario del Plan Manejo de Diabetes del estudiante, siguiendo las indicaciones provistas en el PMMD redactado por el proveedor de salud del estudiante y la información provista por el endocrinólogo. Este plan será redactado y firmado no más tarde de los (20) días naturales de haberse llevado a cabo la reunión escolar.

5. Según esté designado en el Plan Escolar de Manejo de Diabetes, se le permitirá al estudiante realizarse o que le realicen el monitoreo de glucosa y la administración de insulina, en el lugar de la institución escolar de su preferencia, no se le impondrá un lugar específico para ello.
6. La institución escolar proveerá al estudiante un lugar adecuado y seguro para guardar los suplidos y equipos médicos del estudiante, incluyendo, pero sin limitarse a la insulina, glucómetros, glucagón, jeringuillas u otros. Todos los suplidos, equipos médicos y meriendas necesarias para el manejo de la diabetes del estudiante serán suplidos por los padres, encargados o tutores del estudiante, incluyendo, pero sin limitarse a, un equipo de refrigeración o contenedor portátil donde almacenar la insulina, según sea necesario. La institución sólo tendrá la obligación de proveer el lugar adecuado para mantener y guardar todos los equipos y suplidos médicos del estudiante; no tendrá la obligación de proveer nevera al estudiante. La Academia Escolar no será civilmente responsable por la pérdida o daño de cualquiera de dichos equipos, siempre que demuestre la debida diligencia en el cuidado y manejo de ellos.
7. La Academia mantendrá en estricta confidencialidad todos los documentos relacionados a la condición médica del estudiante, con excepción de notificar a los maestros y otros encargados escolares de los acomodos razonables necesarios y del Plan de Emergencia del estudiante. Los padres, encargados o tutores podrán renunciar a este derecho de confidencialidad y ello lo deben establecer en el Plan Escolar de Manejo de Diabetes del estudiante.
8. Será obligación de los padres, tutores o encargados, notificar a la Academia sobre la condición de diabetes del estudiante y cumplir con sus obligaciones conforme están establecidas en la Ley Núm. 199. La Academia no incurrirá en incumplimiento con las disposiciones de esta Ley en los casos donde los padres, tutores o encargados no cumplan con sus obligaciones bajo esta legislación.
9. El Plan escolar de Manejo de Diabetes será aprobado y firmado por la Directora Administrativa, el padre/madre, encargado y el Personal Escolar Adiestrado. Una vez este haya sido firmado, la Directora Administrativa entregará copia a los padres o encargado del estudiante y al Personal Escolar Adiestrado, PEA, y el original se mantendrá en el expediente del estudiante. Este Plan Escolar de Manejo de Diabetes será revisado anualmente, aunque, este se puede enmendar de surgir nuevas necesidades.

Adiestramientos:

1. Las personas que sean seleccionadas para asistir y manejar la diabetes del estudiante, recibirán un adiestramiento respecto al manejo de diabetes. Este adiestramiento se deberá tomar anualmente y la Academia mantendrá un registro de ello.
2. El Personal Escolar Adiestrado no tendrá responsabilidad civil o criminal, si en el desempeño de sus funciones, el estudiante sufre algún daño físico o emocional, o el

equipo médico sufre algún daño, como consecuencia de sus actos, siempre y cuando este personal haya seguido las indicaciones establecidas en el Plan Escolar de Manejo de Diabetes y el PMMD del estudiante y sus acciones hayan sido conforme al adiestramiento recibido.

Acomodo Razonable:

A todos los estudiantes con Tipo I y Tipo II se le suplirán sus necesidades individuales y ello se establecerá en el Plan Escolar de Manejo de Diabetes. Estas son:

1. Se establecerá los horarios de las meriendas y del almuerzo, pero este tendrá autorización a comer sus meriendas siempre que sea necesario.
2. Al estudiante se le permitirá participar en toda actividad deportiva, según establecido en el PMMD. También se le proveerá un lugar seguro para guardar la bomba de insulina, del estudiante tenerla.
3. El estudiante estará autorizado a tomar agua e ir al baño, sin restricción.
4. Monitoreo de niveles de glucosa, administración de insulina, tratamiento de hiperglucemia e hipoglucemia: Se establecerá, el autocuidado del estudiante, horarios para el monitoreo de glucosa y la administración de insulina. También se establecerá cuando se administrará el glucagón y el procedimiento a seguir cuando haya una hipoglucemia que requiera dicha administración. Esto siguiendo lo establecido en el PMMD.
5. El estudiante estará autorizado para participar en toda actividad extracurricular o excursión promovida por la Academia Escolar, sin restricciones y se le brindará todos los acomodos necesarios, al igual que tendrán el PEA adecuado para asistir al estudiante en todo momento, de ser necesario durante dicha excursión.
6. En relación al desempeño del estudiante dentro del salón de clases no se limitará por su condición. Se le brindará el monitoreo y/o atención en medio de clases, exámenes o lo que aplique para asegurar su mejor desempeño; de interrumpir alguna evaluación se le otorgará tiempo adicional para ejecutar lo que lo que sea necesario sin ser sancionado.
7. Se establecerá que el Plan Escolar de Manejo de Diabetes y el PMMD seguirá en vigor en caso de emergencia.